



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

INFORME FINAL VISITA FISCAL

DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA  
FDLB

PLAN DE AUDITORÍA – 2012  
CICLO: III

BOGOTÁ, D.C., NOVIEMBRE de 2012



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"*

VISITA FISCAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA  
FDLB

Contralor de Bogotá	Diego Árdila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	Yovanny Francisco Arias Guarín
Subdirector de Fiscalización	Gabriel Guzmán Useche
Equipo de Auditoría	Orlando Herrán Vargas (Jefe Ofic. Local de Bosa) Carmen Dolly Pedraza Neira Hector Lázaro Rodríguez Rodríguez



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"*

## CONTENIDO

	Página
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	6
3. ANEXOS	12



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

## 1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el Plan de auditoria Distrital PAD 2012, Ciclo II, se llevó a cabo Visita Fiscal en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa – FDLB, con el fin de evaluar la contratación pública suscrita en la vigencia 2009-2011.

De acuerdo con el contenido del memorando de visita fiscal radicado No.3-2012-20898 y el Plan de Trabajo elaborado para la misma, el equipo auditor reviso la siguiente muestra de contratos:

**Cuadro 1  
RELACIÓN MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

Numero	Contratista	Objeto	Valor	Visita Fiscal
Convenio 105 de 2010	Asociación ACONINO	Fomentar acciones integrales en salud para la población de Bosa compañías de prevención y promoción en salud de la Localidad	195.610.163	Revisión de documentos precontractuales y contractuales.  Verificación del cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
Convenio Inter administrativo 239 de 2009	Universidad Nacional de Colombia	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para desarrollar e implementar una estrategia integral para el fortalecimiento de actores de oferta y demanda de alimentos que permita el desarrollo del sector en torno a la plataforma logística de Bosa	190.000.000	Revisión de documentos precontractuales y contractuales.  Verificación del cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
Contrato de obra publica No.148 de 2011	Vías y construcciones S.A. VICON S.A.	Realizar el diagnostico y mejoramiento de la malla vial local a través de dos acciones: 1. Mantenimiento a través del sistema de fresado estabilizado y/o otros aditivos de estabilización. 2. Construcción de vías del Barrio Villa Ema	10.550.000.000	Revisión de documentos precontractuales y contractuales.  Verificación del cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones adquiridas por parte del contratista.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Numero	Contratista	Objeto	Valor	Visita Fiscal
Convenio No.56 de 2011	Fundación Universitaria INPAHU	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un proceso de formación y promover el fortalecimiento de los medios de comunicación locales y comunidad en general.	178.890.476	Revisión de documentos precontractuales y contractuales.  Verificación del cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
<b>TOTAL</b>			11.114.500.639	

Como resultado de la evaluación de la muestra seleccionada de cuatro (4) contratos por valor de \$11.114.500.639, se configuraron dos (2) hallazgos con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) de ellos con incidencia fiscal.

Es de aclarar que respecto del contrato de obra No.148 de 2011 celebrado con Vías y Construcciones S.A., VICON S.A., debido a que fue adicionado en el 50% del valor inicial y se encuentra en ejecución, se continuara realizando auditoría de control social a través de visitas de campo y según los requerimientos de la comunidad.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

### 2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

<b>Convenio</b>	056 de 2011
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Convenio de Asociación
<b>OBJETO:</b>	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un proceso de formación y promover el fortalecimiento de los medios de comunicación locales y comunidad en general.
<b>PLAZO:</b>	6 meses
<b>VALOR:</b>	178.904.762
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION UNIVERSITARIA INPAHU
<b>ESTADO:</b>	LIQUIDADO

Efectuada la revisión de las quince (15) carpetas contentivas del convenio de Asociación No. 56 de 2011; el cual se suscribió el día 22 de junio de 2011 entre la Fundación Universitaria INPAHU y el Fondo de Desarrollo local de Bosa, por valor de \$178.904.762 y un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación la cual se realizo el 9 de agosto de 2011; se observo lo siguiente:

En relación con el aporte del FDLB y de acuerdo al documento Estudios Previos folio 26 y 27 bajo la descripción de *"Socialización Trabajos"* concepto - Reconocimiento de apoyo en la participación del proyecto-; en la cual se determina *"Una Cámara de video para cada uno de los mejores 40 trabajos presentados, se evaluarán y seleccionaran en comité los mejores 10 trabajos de cada diplomado"* por valor de \$48.000.000.

De acuerdo a la situación presentada y debido a que la supervisora del convenio ya no se encontraba actualmente laborando en la administración, y a la citación verbal del interventor el cual no asistió; se procedió a solicitar explicación y documentos soportes al FDLB mediante oficio 12107-01 del 8 de octubre de 2012; respondiendo la administración el 11-10-2012 con radicado 201220720147241 que *"3. Con relación al punto No. 5 y 6 de su solicitud, me permito adjuntar en medio magnético los soporte financieros que evidencian la ejecución de las actividades del convenio arriba mencionado, así como el documento de entrada y salida simultanea al almacén del FDLB de los elementos. 4. Por otra parte, respecto de la factura de compra de los elementos, se evidencia que efectivamente no reposa en las carpetas del convenio, no obstante se debe aclarar que el funcionario que efectuó el tramite de entrada y salida de almacén de dichos elementos no se encuentra en la actualidad laborando en esta la Alcaldía Local, por tanto se requerirá al contratista para que nuevamente aporte la factura*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

que soporta la compra de los mismos".

De lo cual una vez observados los documentos suministrados en medio magnético; se observa un documento denominado "Acta de recibo a satisfacción y entrega simultanea" y en un cuadro se observa:

CANTIDAD	ELEMENTOS
40	VIDEO CAMARAS SONY DCR-SR21/SC

Fuente: Documento soporte de entrada y salida de almacén del FDLB

Expresándose entre otros que el día 16 de diciembre de 2011 que se reunieron el almacenista y la monitora de la INPAHU....., con el fin de realizar la entrega por parte de la Fundación Universitaria INPAHU de los elementos relacionados en el cuadro anterior. Nota: estos elementos simultáneamente se devuelve a la Señora JOHANA GALLEGO, para continuar con el desarrollo del proyecto

Confirmándose el hallazgo por cuanto la Administración efectuó el pago correspondiente por valor de \$48.000.000 sin ningún soporte (factura de adquisición de las 40 video cámaras); así como tampoco se realizó la entrada y salida de almacén del FDLB por todas y cada una de las cámaras; transgrediéndose presuntamente la cláusula segunda del contrato -Obligaciones de la Fundación, en su numeral 3; así como lo estipulado con la Resolución 001 de 2001 Manual de procedimientos administrativos y contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

Esta situación se presenta por la falta de control, seguimiento y supervisión efectiva en las etapas de la contratación; lo que podría conllevar a la pérdida de elementos y recursos invertidos y al incumplimiento de las metas programadas para beneficio de la comunidad transgrediéndose adicionalmente los literales a, b, c, d, e, g, f, h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo 23, y el numeral 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## 2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio	239 de 2009
TIPO CONTRATO:	DE Convenio Interadministrativo específico de cooperación al convenio marco de cooperación No.31 de 2008



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

<b>OBJETO:</b>	"Aunar esfuerzos para el desarrollo de programas y proyectos en el marco del plan maestro de abastecimiento y seguridad alimentaria." Que en sus consideraciones contempla: "... se constituyen un instrumento de la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional que actuará sobre la función de abastecimiento para garantizar por un lado, la disponibilidad suficiente y estable de los suministros de alimentos con calidad y con criterio nutricional en el nivel local, y por el otro el acceso a estos de manera oportuna y permanente por parte de todas las personas, por la vía de la reducción del precio y el fortalecimiento de los circuitos económicos tanto urbanos como rurales"
<b>PLAZO:</b>	10 Meses
<b>VALOR:</b>	\$378.000.000 de los cuales \$150.000.000 Secretaría en dinero. \$190.000.000 –FDLB en dinero y \$38.000.000 Universidad Nacional representados en la realización de la sistematización de la experiencia a través de línea de base y medio tiempo de profesor especializado en mercadeo.
<b>CONTRATISTA:</b>	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Local de Bosa y Universidad Nacional de Colombia
<b>ESTADO:</b>	EJECUCION

En desarrollo del presente convenio, la Universidad Nacional de Colombia debe presentar como productos, entre otros, los siguientes:

- 1) Diseño de metodologías y módulos adaptados en sus aspectos conceptuales, metodológicos y pedagógicos, a las necesidades tanto de los pequeños comerciantes (vendedores informales) como de los comedores comunitarios, con orientación al fortalecimiento de acciones de operación Logística en la localidad desde una perspectiva de género.
- 2) Implementación del programa de capacitación y asesoría según el diseño metodológico, las guías pedagógicas y contenidos definidos para redes de gestión logística, desde una perspectiva de género.
- 3) Documento que contenga el seguimiento de las 126 unidades productivas y un análisis global del proceso con las mismas; a través de línea de base análisis de la red, aplicación de indicadores de género, de empleo generado y/o fortalecido en el proyecto, y cambios de cultura evidenciados en los vendedores informales de la zona de protección ambiental,
- 4) Seguimiento a las acciones de multiplicación de las buenas practicas de manipulación de alimentos de los vendedores con sus clientes.

Esta Visita Fiscal constata que dicho convenio se encuentra en ejecución a pesar de que su plazo inicial era de 10 meses los cuales se cumplieron el 31 de mayo de 2010 y que el contrato de interventoría No. 069 de 2009 se liquidó el día 11 de octubre de 2011.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Obra en la carpeta del convenio número 6 un informe con radicado 2011-072-009442-2 del 29 de noviembre de 2011, folios 1845 a 1848, firmado por la interventora del convenio, donde afirma que la Universidad Nacional de Colombia presentaba falencias ocurridas desde agosto del año 2009, tales como no presentar a la interventoría los informes financieros debidamente ajustados, el incumplimiento de las fechas aprobadas para la realización de ferias y ruedas de negocios así como la falta de claridad en la entrega de los incentivos a los beneficiarios del proyecto.

Igualmente manifiesta la interventora que la Universidad Nacional de Colombia “(...) *continuaba presentando evasivas para la entrega de los soportes y aclaraciones solicitadas y determinando que dicho ente universitario no demostró la totalidad de la información requerida en forma oportuna y precisa que aclarara el cumplimiento de sus obligaciones y la utilización total de los recursos públicos asignados a los mencionados convenios, a pesar de requerirlos, (...).*”

De acuerdo a la situación presentada; se procedió a solicitar explicación y documentos soportes al FDLB mediante oficio 12107-01 del 8 de octubre de 2012; respondiendo la administración el 11-10-2012 con radicado 201220720147241 que “*Con relación a los puntos Nos. 1 y 2 de su solicitud, me permito adjuntar en medio magnético los soportes financieros que reposan en las carpetas del convenio arriba mencionado y que evidencian la ejecución parcial de las actividades del mismo. Sobre el particular se debe precisar que la Universidad nacional de Colombia –sede Orinoquia, no presento la totalidad de los soportes que den cuenta de la ejecución de actividades del convenio, por o que en repetidas oportunidades se requirió por parte de la interventora y del FDLB la presentación de los mismos, a efectos de tener certeza del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En igual sentido, desde la interventoría se han mantenido comunicaciones verbales y escritas, como consta en los documentos adjuntos en CD, a través de los cuales se requirió a la Universidad ajustar todas las inconsistencias que presentaban los informes financieros y adicionalmente se solicito la entrega de documentos, tales como: informes técnicos de ejecución, rendimientos financieros y facturas, sin obtener respuesta alguna. Como consecuencia de lo anterior y a fin de identificar lo realmente ejecutado respecto de lo contemplado en el proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa estableció un balance de la ejecución física y financiera del convenio, donde se pudo constatar que efectivamente la Universidad Nacional sede Orinoquia no soporto la ejecución del 100% de obligaciones contractuales. En posteriores reuniones sostenidas con la Universidad Nacional de Colombia esa institución informo que no tenía los soportes de la totalidad de actividades y por ende se planteo la necesidad de liquidar el convenio descontando las sumas no soportadas. Dichas*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

*actas reposan en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, entidad competente para adelantar el proceso de liquidación. 2- Respecto de los puntos Nos. 3 y 4, le informo que el acta de liquidación del convenio se encuentra en revisión por parte de la oficina jurídica de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, por tanto una vez sea aprobada por esta entidad se procederá a su suscripción y se remitirá copia de la misma a su Despacho.. Anexo al presente el último borrador del acta de liquidación proyectada conjuntamente entre esta Alcaldía Local y SDDE, así como comunicación en la cual dicha Secretaria solicita a la Universidad Nacional de Colombia la devolución de las sumas no soportadas. Finalmente, reitero que la SDDE es la entidad cometerte para realizar la liquidación del convenio, por lo que hemos requerido nuevamente a la misma para que nos informe el estado actual del proceso y aya se ha dejado claridad en el sentido de que los montos a cancelar corresponde de forma exclusiva a actividades efectivamente soportadas por la UNAL, ordenando la liberación de los saldos.*

Como se puede observar la Administración corrobora lo auditado y en virtud de los pagos efectuados por parte del FDLB por valor de \$133.000.000 con las ordenes de pago 548 del septiembre 25 de 2009 y la No. 371 del 25 de junio de 2010 por valor cada una de \$66.500.000; se establece la presunta incidencia disciplinaria por cuanto, según el informe financiero de ejecución del convenio mencionado en el proyecto de acta de liquidación aportada por el FDLB, la ejecución fue del 60.16%.

La situación expuesta se presenta debido a la falta de controles, seguimiento y evaluación efectiva por parte del FDLB, causando que la población a beneficiar no reciba los productos pactados en el convenio y que los recursos invertidos en las metas del Plan de Desarrollo se incumplan; por lo cual se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria transgrediéndose los literales a, b, c, d, e, g, f, h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo 23 y el numeral 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

### 2.3 Contrato de Asociación No. 105 de 2010

<b>Convenio</b>	105 de 2010
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato de Asociación
<b>OBJETO:</b>	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del proyecto N0. 224 "Fomento de acciones integrales en salud par la población de Bosa, campañas de prevención y promoción en salud en la localidad, componente: "Atención integral para la rehabilitación y la prevención de la discapacidad para personas en condiciones de discapacidad".



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

<b>PLAZO:</b>	8 Meses
<b>VALOR:</b>	\$208.650.840; de los cuales el -FDLB aporta la suma de \$130.406.775 y ACONIÑO \$13.040.677 y se presenta una adición por \$65.203.388
<b>CONTRATISTA:</b>	Asociación Centro de Atención para Niños con trastornos sensoriomotores "ACONIÑO" y Alcaldía Local de Bosa
<b>ESTADO:</b>	LIQUIDADO

Revisados y contrastados los estudios previos se observa que estos coinciden con lo registrado en el Programa Bogotá Sana del proyecto No. 224, tal y como se estipula en el contrato.

En desarrollo del contrato, se adquirieron 60 sillas Explorer plásticas, 6 mesas freedom plásticas y 4 mesas vanyplas, los cuales ingresaron al almacén del FDLB el 20 de febrero de 2012, según documento soporte que reposa en la carpeta número 7 del contrato.

Se constató la justificación de la adición y prórroga al contrato por motivos de lograr mayor impacto, el cual fue de 4 meses, cumpliendo con el tiempo y las actividades descritas en la adición. Así mismo se constató, a una muestra de los participantes en el proyecto, mediante llamadas telefónicas si se prestaron los servicios conforme a las actividades descritas en el contrato, encontrando que todas las llamadas hechas a los cuidadores de los beneficiarios aseveraron haber conocido y tomado parte de las actividades del contrato en referencia, lo cual se puede constatar a folio 955 de la carpeta No. 5 del contrato de interventoría No. 129 de 2010; por otra parte se verificaron los pagos y el saldo por pagar al momento de la liquidación, contra los documentos soportes del contrato, encontrándose ajustados y ciertos estos valores.

El día 04 de octubre de 2012, se levantó acta de visita administrativa fiscal con la interventora del contrato en donde se aclaró, entre otras, la distribución de los aportes de la Asociación; igualmente se obtuvo comunicación, vía Internet, con la Coordinadora de Proyectos de la Asociación ACONIÑO indagando sobre el mismo tema de la cofinanciación de la adición, de lo cual dicha organización envió por este mismo medio la estructura de la cofinanciación correspondiente a la adición; igualmente enviaron fotocopia de la Personería Jurídica, de lo cual esta Visita Fiscal no tenía certeza.

Finalizada la revisión del contrato, no se evidenciaron observaciones relevantes de auditoría.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

### 3. ANEXO.

#### CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
FISCALES	0		
DISCIPLINARIOS	2		2.1. y 2.2
PENALES	0	-	-